



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

N.º Expte: CPA/2023007385

Fecha: 13/11/2023

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE OBRAS "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA ADECUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD E INCORPORACIÓN DE UN ASCENSOR ACCESIBLE PARA EL C.C. DE TAMAIMO".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Alcaldía-Presidencia como órgano de contratación (DA 2ª.1 LCSP), realiza la siguiente Memoria Justificativa del presente contrato.

1. Motivación de la necesidad de la contratación.

Con el objetivo de facilitar el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura del Centro Cultural Guaninfa en Tamaimo a las personas con discapacidad, cumpliendo las condiciones funcionales y de dotación de elementos accesibles que le son de aplicación según el CTE SUA9:

1) Entrada al Centro Cultural accesible.

2) Itinerarios accesibles en el interior del local, con un ancho mínimo de pasos de 1,20m.

2) Aseo accesible a disposición de todas aquellas personas con movilidad reducida y personas de edad avanzada. El aseo accesible estará provisto de elementos sanitarios accesibles, espacio de transferencia lateral para el inodoro y barras de apoyo en ambos lados.

La obra viene definida en dos proyectos: Proyecto Técnico de Baja Tensión para Centro Cultural Guaninfa y Proyecto Básico y de Ejecución Mejora de la Accesibilidad del Centro Cultural Guaninfa.

Las características del contrato a llevar a cabo son:

Tipo de contrato: obras

Objeto del contrato: EJECUCIÓN PROYECTO TÉCNICO DE BAJA TENSIÓN PARA CENTRO CULTURAL GUANINFA Y ADECUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD E INCORPORACIÓN DE UN ASCENSOR ACCESIBLE PARA EL C.C. DE TAMAIMO.

Procedimiento de contratación: abierto Tipo de tramitación: ordinaria

Código CPV: 45313100 - Instalación de ascensores.

45315600 - Instalaciones de baja tensión.

Página 1 de 3

Firmado por: NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 14-11-2023 09:42:55	
Nº expediente administrativo: 2023-007385 Código Seguro de Verificación (CSV): 14BF41B8012EA866215223E6B2CE9C3C Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/14BF41B8012EA866215223E6B2CE9C3C		
Fecha de sellado electrónico: 20-11-2023 09:02:10 Ver sello	- 1/3 -	



Presupuesto base de licitación (IGIC incluido): 163.414,81 euros

Plazo de ejecución: 9 MESES

2. Motivación del plazo de ejecución.

De conformidad con el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el plazo de ejecución de este contrato de obras será de 6 meses. Dicha duración viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, de acuerdo con el Proyecto aprobado.

3. Presupuesto base de licitación

Según precios de mercado se ha valorado el presupuesto de licitación, con el detalle señalado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la duración prevista en 163.414,81 euros (IGIC incluido).

4. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, en los términos del artículo 101 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, será de 152.724,12 euros.

5. Revisión de precios.

Dada la naturaleza y duración del contrato objeto de este expediente, no procederá la revisión de precios, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 LCSP, que regula los requisitos para que proceda la revisión de precios en los contratos del sector público.

6. Calificación del contrato.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la LCSP, no es susceptible de recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo establecido en el art. 44 y no está sujeto a regulación armonizada en virtud del art. 22.

7. Motivación del procedimiento de licitación.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El procedimiento elegido garantiza los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia, dando a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 132 de la LCSP.

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-11-2023 09:42:55	
Nº expediente administrativo: 2023-007385 Código Seguro de Verificación (CSV): 14BF41B8012EA866215223E6B2CE9C3C Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/14BF41B8012EA866215223E6B2CE9C3C			
Fecha de sellado electrónico: 20-11-2023 09:02:10	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2024 14:31:29	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

8. Motivación de la no división por lotes.

El objeto del contrato no admite fraccionamiento, la naturaleza de la prestación no permite el fraccionamiento al ser única e indivisible.

9. Motivación de los criterios de solvencia y/o clasificación de contratistas.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones de contratar.

Dada la cuantía del presente contrato y de conformidad con lo previsto en el artículo 77.1 a) de la LCSP para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros no será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores.

10. Motivación del criterio de adjudicación.

La adjudicación del contrato se realizará atendiendo a criterios relación calidad-precio como factores determinantes para la adjudicación. El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad precio para la ejecución del mismo, evaluada mediante la aplicación de los criterios que se determinen en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. Motivación de la insuficiencia de medios.

Conforme lo establecido en el artículo 116.4.f de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este Ayuntamiento no dispone de medios propios, materiales ni humanos, para realizar dicho servicio, que requiere de personal experto.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a la fecha de su firma electrónica.

EL ALCALDE,
Fdo: Emilio Navarro Castanedo
(Firma electrónica)

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-11-2023 09:42:55	
Nº expediente administrativo: 2023-007385 Código Seguro de Verificación (CSV): 14BF41B8012EA866215223E6B2CE9C3C Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/14BF41B8012EA866215223E6B2CE9C3C			
Fecha de sellado electrónico: 20-11-2023 09:02:10	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2024 14:31:29	